



CORNARE	Número de Expediente: 054000233152	
NÚMERO RADICADO:	131-0283-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	10/03/2020	Hora: 16:20:00.93... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1- Que mediante Auto 131-0677 del 18 de junio de 2019, esta Corporación dio inicio al trámite ambiental de **CONCESION de AGUAS SUPERFICIALES** presentado el señor el señor **LUIS CARLOS BEDOYA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 15377273, para los usos Doméstico, Pecuario y Riego, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-21762, ubicado en la vereda Pantalio, del municipio La Unión.

2- Que en atención al Auto 131-0677 del 2019, técnicos de la corporación realizaron vista el día 23 de junio de 2019, generándose el informe técnico 131-1609 del 6 de septiembre de 2019, el cual recomendó requerir al usuario legalizar el uso del recurso hídrico para los predios con Folios de matrículas inmobiliarias Nos. 017-21763 y 017-15313, mediante oficio con radicado CS-131-1015 del 10 de octubre de 2019, solicito la anterior información.

3- Que mediante radicado 112-5897 del 30 de octubre de 2019, el señor **LUIS CARLOS BEDOYA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 15377273, da respuesta al requerimiento con radicado 131-1015 del 10 de octubre de 2019.

Que la solicitud de **CONCESIÓN de AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL AUTO 131-0677 del 18 de junio de 2019, para que en adelante se entienda así:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor LUIS CARLOS BEDOYA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 15377273, para los usos Doméstico, Pecuario y Riego, en beneficio de los predios 017-21762. 017-21763 y 017-15313, ubicados en la vereda Pantalio, del municipio La Unión.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado No. **131-4532 del 4 de junio de 2019 y 112-5897 del 30 de octubre de 2019**, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. INFORMA al señor **LUIS CARLOS BEDOYA LOPEZ**, que los demás artículos del Auto 131-0677 del 18 de junio de 2019, no modificados por el presente acto continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **LUIS CARLOS BEDOYA LOPEZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LUCIA ZAPATA MARIN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.400.02.33152

Proyectó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales –